



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°026-2024-GA-/MDS

Sama, 11 de abril de 2024.

VISTOS

Carta N° 011-2023-MVVR de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N° 180-2023-EEEZP-RO-MSPACRCSTDS-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N° 2310-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 067-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS de fecha 29 de diciembre 2023, Informe N° 1511-2023-WCM-USLP-GM/MDS de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 009-2024-UT-GA/MDS de fecha 06 de febrero del 2024, Informe N° 092-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N° 109-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 099-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N°144-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 31-2024-GAJ-MDS de fecha 19 de marzo del 2024, y de conformidad a las atribuciones administrativas otorgadas por el Titular del Pliego según Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. **Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.**

Que, mediante Carta N° 011-2023-MVVR de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por el proveedor MALDONADO VASQUEZ VERONICA DEL ROSARIO con RUC N° 10712184901, quien ejecutó la prestación denominada: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO, por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) con registro SIAF N° 4712, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a través del referido informe pone en conocimiento y remite a la Municipalidad Distrital de Sama el cumplimiento estricto de la prestación antes referida y solicita el otorgamiento de la conformidad correspondiente para proseguir con el trámite de pago.

Que, mediante el Informe N° 180-2023-EEEZP-RO-MSPACRCSTDS-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Residente- Ing. Eberth Edson Zapana Pari, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" a través del cual otorgó la CONFORMIDAD del servicio denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO", por el monto total de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), recomendando proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2310-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, a través del cual pone en conocimiento al despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la conformidad otorgada por el Residente de Obra- Ing. Eberth Edson Zapana Pari mediante Informe N° 180-2023-EEEZP-RO-MSPACRCSTDS-GDUO-GM/MDS, sumado a ello solicita se derive el referido informe al Inspector de Proyecto para su revisión y/o aprobación de conformidad, con la finalidad de continuar el trámite de pago.

Que, según Informe N° 067-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS de fecha 29 de diciembre 2023, emitido por el Inspector- Ing. Franchesco Roger Copa Alave, a través del cual otorgó la CONFORMIDAD del servicio denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO", por el monto total de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), sugiriendo que se prosiga con el trámite respectivo para la realización del pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1511-2023-WCM-USLP-GM/MDS de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. William Calisaya Musaja, a través del cual cumple con remitir la Conformidad de la Orden de Servicio N° 2886-2023 al despacho de Gerencia Municipal, misma que fue otorgada por el Inspector de Obra correspondiente contenido en el Informe N° 067-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente.

Que, según el Informe N° 009-2024-UT-GA/MDS de fecha 06 de febrero del 2024, emitido el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del cual remite el "Listado de Ordenes de Servicio y Compas para Reconocimiento de Deuda" mismos que corresponden al año fiscal 2023, encontrándose dentro del listado en el ítem N° 06, la Orden de Servicio N° 2886-2023, cuyo proveedor es la señora MALDONADO VASQUEZ VERONICA DEL ROSARIO, con registro SIAF N° 4712-2023, por el servicio prestado: SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO por el monto igual S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), frente al listado antes referido, la Unidad de Tesorería adjunta la documentación respectiva para que se prosiga con el trámite correspondiente de pago.

Que, según el Informe N° 092-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento- CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, quien pone en conocimiento al despacho de Gerencia de Administración,





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°026-2024-GA-/MDS

que habiendo revisado el Expediente Administrativo de la Orden de Servicio N° 2886-2023 para el trámite Reconocimiento de Deuda, advierte que cuenta con la Conformidad otorgada por parte del Residente de Obra- Ing. Eberth Edson Zapana Pari mediante el Informe N° 180-2023-EEEEP-RO-MSPACRCSTDS-GDUO-GM/MDS, así como la Conformidad otorgada por el Inspector de Obra- Ing. Franchesco Roger Copa Alave mediante el Informe N° 067-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, sumado a ello cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003972-2023, por lo que EMITE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y DECLARA VIABLE proseguir con el trámite administrativo correspondiente hasta la emisión del acto resolutorio respectivo, así también recomienda se derive el presente Expediente Administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que cumpla con emitir la Disponibilidad Presupuestal correspondiente al presente año fiscal.

Que, mediante el Informe N° 109-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el despacho de la Gerencia de Administración, a través del cual solicita al despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Disponibilidad Presupuestal para la Orden de Servicio N° 2886-2023, para poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo en consideración los documentos adjuntos al Expediente Administrativo de la O/S N° 2886-2023.

Que, mediante el Informe N° 099-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Carlos E. Catacora Chambi, a través del cual EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, que corresponde a la Orden de Servicio N° 2886-2023, cuya denominación de la prestación corresponde a: SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO, para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, cuyo monto asciende a la suma total de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) en favor del proveedor MALDONADO VAQUEZ VERONICA DEL ROSARIO, por lo que de acuerdo al proceso presupuestario del sector público, aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2024, del Pliego 301786 Municipalidad Distrital de Sama, por lo que se emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--|
| FUNCION | :010 AGROPECUARIA |
| DIV. FUNCIONAL | :025 RIEGO |
| GRUPO FUNCIONAL | :0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO |
| ACTIVIDAD/A.I/OBRA | :4000121 MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN |
| SECUENCIA FUNCIONAL | :100 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA, TACNA- TACNA. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | :18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES |
| CLASIFICADOR DE GASTO | :2.6.2.3.4.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- SERVICIOS |
| PRESUPUESTO | :S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) |

Que, mediante el Informe N° 144-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el despacho de la Gerencia de Administración, a través del cual solicita al despacho de la Gerencia Asesoría Jurídica la emisión de la Opinión Legal correspondiente para la Orden de Servicio N° 2886-2023, para poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo en consideración los documentos adjuntos al Expediente Administrativo de la O/S N° 2886-2023.

Que, a través del Informe N° 31-2024-GAJ-MDS de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual informa que en atención a la Opinión Legal solicitada por la Gerencia de Administración en relación al trámite de Reconocimiento de Deuda del Expediente Administrativo de la Orden de Servicio N° 2886-2023, se pone en conocimiento que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sama, es trámite y función exclusiva competencia de la Gerencia de Administración, la misma que aplicando su criterio deberá proceder en evaluar el referido procedimiento administrativo en el TUPA de la entidad y evaluar que el servicio fue efectivamente realizado, con la conformidad de los servicios y la disponibilidad presupuestal otorgada.

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°026-2024-GA-/MDS

que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe N° 092-2024-UA-GA-GM/MDS e Informe N° 099-2024-GPP-GM/MDS, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda de créditos devengados de ejercicios anteriores, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el Registro SIAF que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto al gasto, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio, emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente Administración y Finanzas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **MALDONADO VAQUEZ VERONICA DEL ROSARIO** con RUC N° 10712184901 por el monto de **S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la prestación denominada: “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN: EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y USO DE AGUA PARA RIEGO**” de la Orden de Compra N° 02886-2023, de conformidad con el Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**”, ello en base al Informe N° 099-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.J.
G.A.
G.P.P.
U.A.
Arch.